

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7756** *FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*FCC POWER GENERATION, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Accionista Único de "FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U." y el Socio Único de "FCC Power Generation, S.L.U.", ambos ejercitando las competencias de la Junta General, el día 21 de agosto de 2017 aprobaron la fusión de "FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U." (Sociedad absorbente) y "FCC Power Generation, S.L.U." (Sociedad absorbida).

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes, el 28 de junio de 2017. Asimismo, se aprobó el Balance de Fusión de todas las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2016, y los respectivos informes de auditoría.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 11 de septiembre de 2017.- La Secretaria del Consejo de Administración de FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U. y FCC Power Generation, S.L.U.

ID: A170065193-1